

667



REPUBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO, ADMINISTRATIVO Y LABORAL

Panamá, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:

El Doctor **JOSÉ LUIS ROMERO GONZÁLEZ**, actuando en su propio nombre y representación, ha presentado ante la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, demanda contencioso administrativa de nulidad, para que se declare la nulidad parcial, por ilegal, el acto administrativo contenido en el Resuelto de Personal No. 253-1 de 16 de diciembre de 2014, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, por el cual se asciende al rango de Subteniente de la Policía Nacional a Gustavo Guerrero.

Mediante Resolución 10 de febrero de 2021, es admitida la demanda presentada, ordenándose el traslado a Gustavo Guerrero, como tercero interesado, al Procurador de la Administración, para la emisión de concepto; y a la Entidad requerida, a efectos de rendir el informe explicativo de conducta, contemplado por el artículo 33 de la Ley 33 de 1946. (Cfr. f. 569 del expediente contencioso).

I. ACTO ADMINISTRATIVO IMPUGNADO

El demandante ha impugnado de manera parcial el acto administrativo contenido en el Resuelto de Personal No. 253-1 de 16 de diciembre de 2014, a través del cual se reconocen varios ascensos y ajustes de sueldos por ascensos en la Policía Nacional, Ministerio de Seguridad Pública y se resuelve ascender, entre

otros servidores públicos, a Gustavo Guerrero, al cargo de Subteniente de la Policía Nacional. (Cfr. fs. 53, 173 del expediente contencioso).

II. LA PRETENSIONES Y SU FUNDAMENTO

La parte actora solicita a la Sala Tercera, que declare la nulidad parcial, del acto administrativo contenido en el Resuelto de Personal No. 253-1 de 16 de diciembre de 2014 del Ministerio de Seguridad Pública, por medio del cual se asciende al rango de Subteniente a Gustavo Guerrero, únicamente en lo referente a dicho ascenso.

Se advierten medularmente los siguientes hechos y omisiones de su pretensión:

- Que los Guardias o Agentes, Cabo Segundo, Cabo Primero, Sargento Segundo y Sargento Primero, forman parte del nivel básico de la Carrera Policial, y **los Subtenientes, Tenientes, Capitanes y Mayores forman parte del nivel de oficiales de la Carrera Policial**, conforme a los artículos 48 y 89 de la ley 18 de 3 de junio de 1997 y 240 del Decreto Ejecutivo No. 172 de 29 de julio de 1999; por tanto desde sus nombramientos, toma de posesiones y juramentaciones quedan sometidos al Régimen de Carrera, de acuerdo a los artículos 49 y 92 de la misma Ley.
- Que Gustavo Guerrero, ingresó a la Policía Nacional el día 29 de abril de 1994, como Guardia; y tomó posesión del cargo el 3 de mayo de 1994.
- A través del Resuelto de Personal No. 227 de 20 de diciembre de 2013, se ascendió a Gustavo Guerrero, al rango de Sargento Primero de la Policía Nacional, tomando posesión ese mismo día.
- A través del Resuelto de Personal No. 253-1 de 16 de diciembre de 2014, se ascendió a Gustavo Guerrero, al rango de Subteniente de la Policía Nacional, tomando posesión para la misma fecha, con solamente once (11) meses después de haber tomado posesión del rango de Sargento Primero fue ascendido al rango de Subteniente, sin cumplir con el tiempo requerido